

PROSPECTO SIMPLIFICADO

Válido para el tercer Tramo del Programa de Emisión



RNC: 1-03-00310-9

El Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, S.A. es una institución microfinanciera regulada y vigilada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, dedicada a promover el desarrollo económico de hombres y mujeres, integrándolos en el sistema económico formal. Su sede principal está ubicada en la Calle Heriberto Pieter No. 12, Santo Domingo, D.N., República Dominicana. Banco ADOPEM fue calificado A- por Fitch República Dominicana.

Bonos Subordinados DOP 300,000,000.00

Calificación por Fitch República Dominicana BBB(dom)

Inversión Mínima a realizar: Diez Mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP10,000.00).

El presente Prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de Bonos Subordinados del tercer tramo por DOP135,000,000.00 y debe ser leído por los Inversoristas interesados para hacerse un juicio propio de la Emisión.

Agente Estructurador y Colocador



BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. (BHD Valores)

Número de Registro BVRD: PB-001 y SIV: SVPB-006

Calle Luis F. Thomen esq. Ave. Winston Churchill, Torre BHD, 5to. Piso
Santo Domingo, Distrito Nacional.

Representante Provisional de Tenedores



BDO Ortega & Asociados

Ave. José Ortega y Gasset No. 46, esq.
Tetelo Vargas, Edificio Profesional Ortega, Ensanche Naco
Santo Domingo, Distrito Nacional

Audidores Externos



Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Número de Registro SIV: SVAE-14
C/Max Henriquez Ureña # 37, Ensanche Piantini
Santo Domingo, Distrito Nacional

Agente de Custodia, Pago y Administración de la Emisión



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.

Calificadores de Riesgos



Fitch Dominicana, Sociedad Calificadora de Riesgo, S.A.

Este Programa fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, mediante la primera Resolución de fecha 15 de diciembre de 2006 inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SVEM021 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., para su negociación en el mercado secundario con el registro No. BV0612-BO008 en fecha 18 de diciembre de 2006 y aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante la Resolución 1646 de fecha 8 de diciembre de 2006.

["La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor"]

INDICE

<i>Resumen del Prospecto</i>	5
1. Responsables del Contenido del Prospecto de Colocación y Organismos Supervisores	
1.1. Responsables del Contenido del Prospecto.....	6
1.2. Organismos Supervisores.....	6
1.3. De los Auditores.....	7
1.4 De los Asesores, Estructuradores y Colocadores.....	7
2. Emisión y Valores de Oferta Pública	
2.1. Características, Condiciones y Reglas de la Emisión.....	9
2.1.1 Características Generales de la Emisión.....	9
2.1.2 Características Especificas de la Emisión.....	9
2.1.2.1 Monto Total por Tramo.....	9
2.1.2.2 Valor Nominal de los valores.....	9
2.1.2.3 Cantidad de Valores.....	9
2.1.2.4 Forma de Emisión de los Títulos.....	9
2.1.2.5 Modo de Transmisión.....	10
2.1.2.6. Interés de los Valores.....	10
2.1.2.6.1 Periodicidad en el Pago de los Intereses.....	10
2.1.2.6.2 Tasa de Interés Variable	11
2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores.....	11
2.1.2.7.1 Pago de Intereses mediante Cupones.....	11
2.1.2.7.2 Opción de Prepago.....	11
2.1.2.8 Plazo y Fecha de Colocación.....	12
2.1.2.9 Garantías.....	12
2.1.2.10 Convertibilidad.....	12
2.1.3 Comisiones y Gastos de la Emisión.....	13
2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista.....	13
2.1.5 Régimen Fiscal.....	13
2.1.6 Negociación de Valor.....	14
2.1.6.1 Mercado Primario.....	14
2.1.6.2 Mercado Secundario.....	15
2.1.6.3 Circulación de los Valores.....	15
2.1.6.4 Requisitos y Condiciones	15
2.1.7 Servicios Financieros de la Emisión.....	15
2.1.8 Calificación de Riesgo.....	16
2.1.9 Políticas de Protección a Tenedores.....	17

2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento.....	17
2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.....	18
2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos.....	18
2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización.....	18
2.1.9.5 Medidas de Protección	18
2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros	18
2.1.10 Créditos Preferentes.....	18
2.1.11 Restricción al Emisor.....	19
2.1.12 Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados	19
2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública.....	19
2.2.1 Precio de Suscripción.....	19
2.2.1.1 Inversión Mínima.....	19
2.2.2 Identificación del Mercado al que se Dirige la Emisión.....	20
2.2.3 Tipo de Colocación.....	20
2.2.4 Colocación por Intermediarios.....	20
2.2.4.1 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores.....	20
2.2.4.2 Criterios y Procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores.....	20
2.2.5 Técnicas de Prorratio.....	20
2.2.6 Fecha o Periodo de Suscripción o Adquisición.....	20
2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.....	20
2.2.7.1 Mecanismo de Colocación Extrabursatil.....	21
2.2.7.1.1 Mecanismo Demanda en Firme.....	21
2.2.8 Tabla de Desarrollo.....	22
2.2.9 Avisos de Oferta Pública.....	22
2.3 Información Legal.....	22
2.3.1 Aprobación Legal de la Emisión.....	22
2.4 Valores en Circulación.....	22
2.5 Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión.....	23
2.5.1 Uso de los Fondos.....	23
2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos.....	23
2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos.....	23
2.5.1.3 Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías.....	23
2.5.1.4 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda.....	23
2.5.2. Impacto de la Emisión.....	24
2.6 Representante Provisional de los Tenedores de Bonos.....	25
2.6.1 Generales del Representante Provisional de los Tenedores de Bonos	25
2.6.2 Relaciones.....	25
2.6.3 Fiscalización.....	26
2.6.4 Información Adicional.....	26
2.7 Administrador Extraordinario.....	26

2.8 Agente de Custodia y Administración.....	26
2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración.....	26
2.8.3 Relaciones.....	26
2.9 Tasador Autorizado.....	27
3 Estados Financieros	28

RESUMEN DE LA OFERTA

Títulos	Bonos Subordinados (en lo adelante “Bonos”).
Tasa de Interés	Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples (Nominal en % anual) revisable trimestralmente + Margen fijo a ser determinado en el Aviso de Oferta Pública.
Periodicidad en el Pago de Intereses	Pagadero Trimestralmente.
Inversión Mínima	Diez Mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP 10,000.00).
Calificación	Los Bonos han sido calificados BBB(dom) por Fitch República Dominicana, C. por A., (en lo adelante “Fitch República Dominicana”) para instrumentos de largo plazo en moneda local.
Fecha de Aprobación	15 de diciembre de 2006
Plazo de Redención	Los Bonos se redimirán en un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Colocación del Aviso de Oferta Pública correspondiente.
Destinatarios de la Oferta	Personas jurídicas nacionales o extranjeras, excluyendo a las entidades de Intermediación Financiera locales, directa o indirectamente, y las entidades off-shore.
Denominaciones	Única denominación de diez mil pesos dominicanos (DOP10,000.00)
Representación del Título	Los Bonos serán nominativos y se emitirán en forma de Macrotítulo desmaterializado mediante anotación en cuenta.

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE COLOCACION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1 Responsables del Contenido del Prospecto

Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, S.A. entrega el siguiente Prospecto exclusivamente con el objetivo de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en el título relacionado con la presente Emisión. Ninguna declaración o Garantía, expresa o implícita, es efectuada por el Agente Estructurador y Colocador, en cuanto al alcance o la exactitud de la información contenida en este Prospecto.

La responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por la Sra. Mercedes de Canalda, mayor de edad, de nacionalidad Dominicana, provista de la Cédula No. 001-0070133-3, en su calidad de representante del Consejo de Directores del Emisor, designado por éste en fecha 14 de noviembre de 2006 quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

El comité de auditoría del Emisor ha revisado y analizado el contenido del presente Prospecto de Colocación.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Colocación han realizado la siguiente declaración jurada:

“Único: Se hace responsable del contenido del Prospecto, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el Prospecto de Colocación de Bonos son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de afectar la decisión de futuros inversionistas”.

1.2 Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la SIV bajo el No. SVEV-012 y en los registros oficiales de la BVRD bajo el número BV0612-BO008 y en la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante “SB”) bajo la Resolución No. 1646 de fecha 8 de diciembre de 2006, por lo que la presente Emisión y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:



Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)

César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433

www.siv.gov.do



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

Ave. John F. Kennedy No. 16, Edif. Empresarial, 1er. Piso
Apartado Postal 25144, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697

www.bolsard.com



Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB)

Av. Leopoldo Navarro esq. Av. México No. 52, Gazcue.

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 685-8141

www.supbanco.gov.do

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero de 2005, que establece las guías de Prospecto de utilización de emisiones de Oferta Pública de Valores.

1.3 De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros de Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, S.A. correspondientes a los años fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006 fue la firma de auditores **Horwath, Sotero Peralta & Asociados** en República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Contacto: Sotero A. Peralta Ferreira

C/Max Henriquez Ureña # 37, Ensanche Piantini

Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: (809) 541-6565

Fax: (809) 541-5846

Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-08662-9

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. número 29

Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-14 de fecha 16 de diciembre de 2005.



El informe de auditoría se encuentra en las oficinas de la SIV, del Emisor y de BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. con las respectivas notas a los Estados Financieros. El informe de auditoría correspondiente al 31 de diciembre 2006, se presentó sin salvedades.

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

“En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, S.A., al 31 de diciembre de 2007, y los resultados de sus operaciones, cambios en el efectivo y cambios en el patrimonio de los accionistas por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describe en la Nota 2 q) a los estados financieros.”

1.4 De los Asesores, Estructuradores y Colocadores

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto de Colocación, y para la colocación de los Valores aquí descritos, se ha utilizado el Puesto de Bolsa **BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. (BHD Valores)**, cuyas generales se presentan a continuación.



BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. (BHD Valores)

Contacto: Diego Torres

Calle Luis F. Thomén esq. Av. Winston Churchill

Torre BHD, 5to. Piso

Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: (809) 243-3121 / 3122 / 3124

Fax: (809) 243-3315

www.bhdvalores.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-001.

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVPB-006

Los principales funcionarios de BHD Valores, son su Vicepresidente Ejecutivo Gerente General el Sr. Diego Torres, Gerente de Finanzas Corporativas la Srta. Ana Villamán, 2do. Vicepresidente de Administración y Operaciones el Sr. Antonio Álvarez, Gerente de Tesorería y Clientes Institucionales el Sr. Fernando Cruz, Gerente de la Unidad de Clientes la Srta. Wilda Medina.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco ADOPEM, (entidad Emisora de los Bonos) y BHD Valores (Asesor, Estructurador y Colocador) de la presente Emisión.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, BHD Valores, Agente Estructurador de la Emisión, ha realizado la siguiente Declaración Jurada.

Que dentro de lo compete a sus funciones de Estructurador, empleó las debidas diligencias en la recopilación de la información durante las reuniones con la Gerencia de Banco ADOPEM y con base a ésta, hicieron verificación del contenido del Prospecto, el cual incluye información veraz y no presenta omisiones de información materiales y que puedan afectar la decisión de futuros inversionistas.

BHD Valores por no estar dentro de sus funciones no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto y por lo tanto no tendrá responsabilidad alguna por cualquier información o certificación, explícita o implícita contenida en él.

El Agente Colocador e Intermediario tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Colocación.
- b) Colocar los Valores en el mercado de la República Dominicana, ya sea a través del mercado bursátil o extrabursátil, y será comunicado en el Aviso de Oferta Pública.
- c) Ofrecer la venta de los Valores a cualquier inversionista individual o institucional.
- d) Representar a El Emisor por ante CEVALDOM.
- e) Comunicar a CEVALDOM todas las enajenaciones de Valores que se lleven a cabo a través de ellos en el Mercado de Valores. Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Colocación.

2. EMISION Y VALORES Y DE OFERTA PUBLICA

A continuación se describen los términos y condiciones de los Bonos que serán emitidos por el Emisor en el marco del presente Programa de Emisión de Bonos. Las condiciones serán aplicables al tercer Tramo del Programa de Emisión, sin perjuicio de lo cual el Aviso de Oferta relativo al tercer Tramo podrá establecer otras condiciones, y, en dicho caso, dichas nuevas condiciones reemplazarán y/o complementarían los presentes términos y condiciones

con relación a dicho Tramo. Las condiciones que se establezcan en el aviso de Oferta Pública y que reemplazarán y/o modificarán los términos previstos en el presente prospecto deberán ser aprobados previamente por la SIV.

2.1 Características, Condiciones y Reglas de la Emisión

2.1.1 Características Generales de la Emisión

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto son Bonos denominados en la moneda local, Pesos Dominicanos, emitidos a través de un Programa de Emisión por un monto máximo total fijo de Trescientos Millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).

El Plazo de Colocación del tramo o tramos será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de Colocación de los Valores publicada en el Aviso de Oferta Pública. Este plazo podrá renovarse antes de su vencimiento, previa autorización por parte de la SIV.

La Tasa de Interés aplicable a los Bonos será tasa variable, utilizando la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples más un margen fijo que será determinado en el Aviso de Oferta Pública. La forma de pago será trimestralmente..

La Emisión será desmaterializada mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. Únicamente en caso que no exista un Depósito Centralizado de Valores autorizado, los Bonos serán impresos físicamente.

2.1.2 Características Específicas de la Emisión

2.1.2.1 Monto Total a Emitir por tramo.

Los Bonos ofrecidos en el presente Prospecto tienen un monto por tramo como sigue:

Tramo 1	DOP 30,000,000.00
Tramo 2	DOP 135,000,000.00
Tramo 3	DOP 135,000,000.00

2.1.2.2 Valor Nominal de los Valores

La Emisión de los Bonos constará de una (1) Serie Única de un Valor Nominal de Diez Mil pesos dominicanos (DOP 10,000.00).

2.1.2.3 Cantidad de Valores

El Programa de Emisión será desmaterializado en su totalidad mediante anotación en cuenta, por lo que se emitirá un Macrotítulo el cual será depositado en CEVALDOM. La cantidad total de los valores es de Treinta Mil (30,000)

Tramos	Cantidad de Títulos	Numeración de Títulos	Nominación	Total
Tramo 1	3,000	BSA00001-BSA03000	DOP 10,000.00	DOP 30,000,000.00
Tramo 2	13,500	BSA03001-BSA16500	DOP 10,000.00	DOP 135,000,000.00
Tramo 3	13,500	BSA16501-BSA30000	DOP 10,000.00	DOP 135,000,000.00
	30,000			DOP 300,000,000.00

2.1.2.4 Forma de Emisión de los Títulos

Los Bonos serán nominativos, emitidos en forma desmaterializada mediante anotación en cuenta.

2.1.2.5 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta o subcuenta de depósito del Tenedor en CEVALDOM, aperturadas a través de un intermediario de valores o directamente a través de CEVALDOM. El Tenedor se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

2.1.2.6 Interés de los Valores

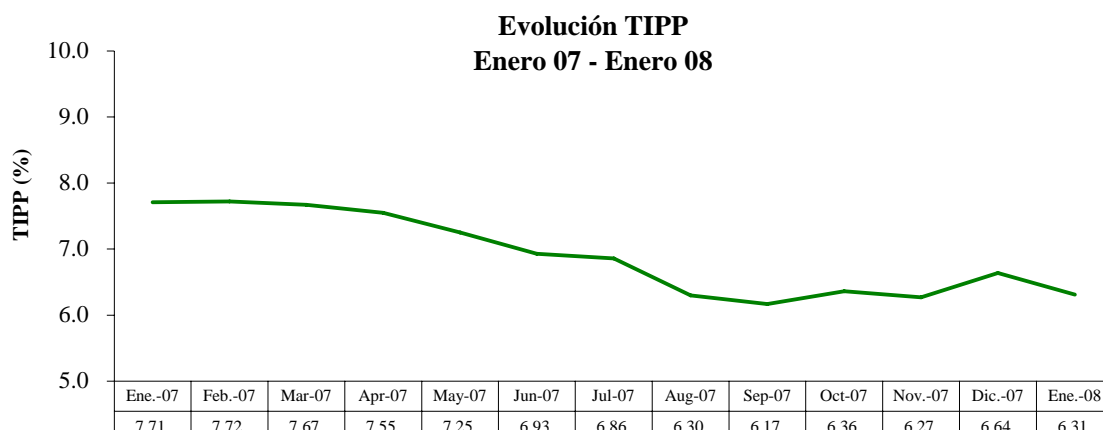
La Tasa de Interés de los Bonos será determinada por el Emisor en los Avisos de Oferta Pública correspondientes.

Los Bonos devengarán un interés variable determinado por la Tasa de Referencia fijada trimestralmente más el Margen Aplicable, dicho margen será determinado en el Aviso de Oferta Pública

La Tasa de Referencia a utilizar será la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples (Nominal en % anual), publicada por el Banco Central de la República Dominicana ("TIPP") un mes previo a la fecha de Colocación del Aviso de Oferta Pública de cada tramo.

En el caso de que el Banco Central de la República Dominicana deje de publicar los reportes o elimine la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples, se utilizará la tasa pasiva promedio nominal correspondiente al trimestre anterior al mes vencido, de hasta cinco (5) bancos de la República Dominicana a ser anunciados por el Emisor en un Aviso publicado en dos (2) periódicos de circulación nacional.

A continuación una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia de los últimos doce meses:



2.1.2.6.1 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses se pagarán trimestralmente. Dichos trimestres se contarán a partir de la Fecha de Emisión. En caso de que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice hasta el tercer día hábil siguiente.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del trimestre y hasta el último día del mismo, empleando la siguiente convención:

- 365/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días. Estas convenciones se deberán utilizar de la misma manera para años bisiestos.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de cupón.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses o capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), calculado por el período efectivo de la mora.

2.1.2.6.2 Cálculo de las Tasas de Interés

2.1.2.6.2.1 Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa TIPP fijada trimestral, según se estipule en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. A este valor se le sumará el Margen Aplicable fijo, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

$$Ti \text{ nominal anual} = TIPP + Margen$$

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

$$Intereses = Capital \times (Ti \text{ nominal anual} / 365) \times \text{días corrientes}$$

El Agente Colocador comunicará a los tenedores de los Bonos la revisión periódica de la tasa nominal anual, por correo externo o electrónico o cualquier medio masivo al inicio del período de causación de los intereses.

Una vez realizada su comunicación a los tenedores, las tasas de interés así revisadas, para cada tramo, serán remitidas como hecho relevante mediante comunicación escrita a la SIV y a la BVRD, conjuntamente con la referencia de los datos y los cálculos utilizados para la revisión de la misma, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 27 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 729-04.

En el evento que la TIPP utilizada para realizar los cálculos respectivos sufra alguna modificación o sea motivo de alguna corrección por parte del Banco Central de la República Dominicana, no se realizará reliquidación de los intereses ya pagados.

2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El capital representado en los Bonos será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada inversionista con el Agente de Pago. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior.

2.1.2.7.1 Pago de intereses mediante Cupones

Esta Emisión cuenta con veinte (20) cupones los cuales serán pagados trimestralmente, entendiéndose por cupón al pago de intereses. No habrá cupones físicos.

Los pagos de los intereses se efectuarán mediante cheques o crédito a cuenta o transferencia electrónica interbancaria, a elección del inversionista; a través del Agente de Pago, CEVALDOM, en los términos señalados en este Prospecto. El pago se realizará a más tardar el tercer día laborable posterior a la fecha de corte del cómputo de los intereses.

2.1.2.7.2 Opción de Prepago

Los Bonos no podrán prepagarse antes de la fecha de vencimiento.¹

2.1.2.8 Plazos y Fecha de Colocación

El Plazo de Colocación para la Emisión completa de los Bonos, así como la vigencia de colocación de cada tramo, será de seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Aprobación de la Emisión. Previo al término del plazo de los seis (6) meses, el Emisor tendrá derecho a solicitar prórroga para la renovación o extensión del período de colocación, según lo establecido en el Párrafo III del artículo 54 del Reglamento de Aplicación de la Ley 729-04.

La fecha de colocación de cada tramo será comunicada a la SIV por lo menos una semana de antelación a la colocación, según lo exige el artículo 44, párrafo III del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, dictado mediante Decreto No. 729-04 (en lo adelante, el “Reglamento de Aplicación”).

2.1.2.9 Garantía

Todos los Tramos y la Serie de los Bonos están garantizados por la totalidad de los activos del Emisor, o sea, con acreencia quirografaria. Esta emisión no cuenta con garantía específica.

De acuerdo al artículo 10, literal d) del Reglamento de Normas Prudenciales Adecuación Patrimonial, *la Deuda Subordinada deberá estar disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de las mismas será hasta tanto cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el artículo 63 literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.* Dicho artículo cita lo siguiente en cuanto a los *Criterios para la Exclusión de Pasivos: La exclusión de pasivos dentro del procedimiento de disolución distinguirá entre obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden. Son de primer orden: 1) Depósitos del sector privado en cuenta corriente o a la vista, de ahorro y a plazo fijo, excluidas las operaciones con otros intermediarios financieros y los depósitos de vinculados; 2) Mandatos en efectivo, incluyendo pre-pagos de comercio exterior, recaudaciones y retenciones tributarias, giros, transferencias mediante contratos legalmente suscritos, debidamente documentados y registrados en los estados financieros de la entidad antes del inicio del procedimiento de disolución siempre y cuando el titular sea del sector privado; 3) Depósitos judiciales; 4) Obligaciones laborales de la entidad en disolución; y 5) El precio debido por la asistencia técnica a que se refiere el literal anterior. Son de segundo orden: 1) Depósitos del sector público en cuenta corriente o a la vista, de ahorro y a plazo fijo; 2) Obligaciones con el Banco Central; 3) Obligaciones con entidades de intermediación financiera; 4) Obligaciones tributarias de la entidad en disolución.*

Esta deuda subordinada tendría preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos. *La deuda subordinada deberá emitirse sin garantía colateral alguna y no se considerará como depósito bancario, por tanto los*

¹ Sección II literal d, Reglamento Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

acreedores de la misma no tendrán derecho a la garantía establecida en el artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera. Dicho artículo cita lo siguiente sobre la Garantía de Depósitos: Los depósitos del público en las entidades de intermediación financiera estarán garantizados por los recursos disponibles del Fondo, hasta una cuantía por depositante de quinientos mil pesos (DOP500,000.00) y hasta el treinta por ciento (30%) del total de las obligaciones privilegiadas de la entidad de intermediación financiera en disolución. Reglamentariamente se fijarán los criterios para determinar la garantía en casos de cuentas mancomunadas, solidarias, y en el caso de depósitos que garanticen operaciones de comercio exterior. La garantía sólo podrá hacerse efectiva a través de lo dispuesto en el Artículo 63 relativo al procedimiento de disolución.

2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para la presente Emisión.

2.1.3 Comisiones y Gastos de la Emisión

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida de la presente Emisión.

Gastos Anuales		
Mantenimiento en BVRD	0.024%	72,000.00
Calificación de Riesgo ¹	0.110%	330,000.00
Custodia de Valores en CEVALDOM ²	0.004%	12,000.00
Representante Provisional de Tenedores ³	0.065%	196,020.00
Total Gastos Anuales	0.203%	414,000.00

¹ Costo de US\$ 10,000, usando una tasa de cambio de RD\$ 33 / US\$1

² Ese costo es para el 1er. año y para el segundo año es de RD\$12,000

³ Ese costo es para el 1er. año y para el segundo año estará sujeto a la ratificación del Representante de Tenedores por parte de la Asamblea de Tenedores

2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

El Inversionista no tendrá a su cargo Comisiones ni Gastos para invertir en esta Emisión. Durante la vigencia de los Títulos, podrán existir comisiones de custodia, emisión de cheques, entre otros a cargo del inversionista. El gasto por custodia a cargo del inversionista es de 0.005% del valor nominal de los Bonos.

El Inversionista estará a cargo de pagar la comisión de custodia de los Bonos desmaterializados, a través de los correspondientes macro-títulos de los tramos de esta Emisión (custodiados por CEVALDOM), desde el momento que realiza la inversión.

Los cargos de CEVALDOM y sus conceptos son los siguientes:

- Apertura de cuenta: DOP 100.00
- Certificación: DOP 250.00
- Custodia: 0.005% del promedio del volumen de valores depositados en la cuenta del inversionista, mediante retención mensual deducida del pago de intereses.

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

A parte de estos gastos, no se atribuirá ningún gasto adicional al inversionista respecto a esta Emisión.

2.1.5 Régimen Fiscal

La Ley del Mercado de Valores Número 19-00 del 8 de mayo de 2000 expresa en los artículos siguientes el tratamiento fiscal que aplica a esta Emisión:

Art. 122: *“No estarán sujetos a impuesto alguno, los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumento de renta fija y dividendos percibidos por las inversiones que realicen las personas físicas nacionales, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas”.*

Art. 123 (Modificado por el Artículo 20 de Ley 92-04 sobre Riesgo Sistémico): *“No estarán sujetos a impuesto alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas”.*

Art. 124: *“Las operaciones de compra y venta de valores aprobados por la Superintendencia de Valores, así como sus rendimientos, no darán origen a ningún impuesto de transferencia de títulos o valores, ni a cualquier tipo de retención prevista en el párrafo I del artículo 309 de la Ley 11-92 y sus modificaciones”.*

Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano al respecto.

Art. 297: Tasa de Impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 2 de la Ley 172-07 de fecha 17 de julio de 2007): *“Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán, el veinticinco por ciento (25%) sobre su renta neta gravable desde el ejercicio fiscal 2007.”*

Atendiendo a las disposiciones del Artículo 12 la Ley 288-04:

“Se reestablecen el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382.- Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas.

Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil).”

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los tenedores de los Bonos. Los tenedores estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. El inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular.

2.1.6 Negociación del Valor

Los Bonos serán de libre negociación en la BVRD, y los tenedores legítimos de los Bonos podrán negociarlos a través de ella, según lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 729-04.

Los Bonos también se podrán negociar en el mercado secundario extrabursátil.

2.1.6.1 Mercado Primario

Los Bonos descritos en el presente Prospecto serán Colocados en el Mercado Primario de acuerdo al Mecanismo de Colocación descrito en el punto 2.2.7.1 del presente Prospecto de Colocación.

2.1.6.2 Mercado Secundario

Esta Emisión fue inscrita en la BVRD en fecha 18 de diciembre de 2006. A partir de dicha fecha, se pueden adquirir o vender los Bonos a través de la BVRD o en el mercado extrabursátil.

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD, puede acudir a cualquier puesto de bolsa autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario establecido por ésta última.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un corredor de valores debidamente autorizado, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un puesto de bolsa autorizado para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VII del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04.

El 100% de la Emisión se inscribirá en los registros de CEVALDOM.

2.1.6.3 Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y estar depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen a CEVALDOM. Esta comunicación, ante CEVALDOM, será título suficiente para efectuar tal transferencia.


Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transferencia de los Bonos.

2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.1.7 Servicios Financieros de la Emisión

Los Servicios Financieros de la Emisión, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

 **CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**
Max Henríquez Ureña No. 79, Edif. Elab Suite 202, Ensanche Julieta
Tels.: (809) 227-0100
Fax : (809) 562-2479
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-1

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco ADOPEM, (entidad Emisora de los Bonos) y CEVALDOM (Agente Pago) de la presente Emisión.


El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente un intermediario que presta sus servicios como Agente de Pagos para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los tenedores de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.8 Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una determinada empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Agencia Calificadora del Emisor y de la Emisión será **Fitch República Dominicana**, cuyas generales se detallan a continuación:

 **Fitch República Dominicana**
Ave. Gustavo Mejía Ricart Esq. ave. Abraham Lincoln
Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini
Santo Domingo, D.N.
Tel.: (809) 473-4500
Fax: (809) 689-2936
www.fitchdominicana.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-00539-7
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVCR-001

Las calificaciones otorgadas por Fitch República Dominicana son calificaciones nacionales, es decir, representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Resumen de la calificación otorgada a la Emisión de los Bonos de Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, S.A.

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Fitch República Dominicana	18 de enero de 2007	BBB (dom)

La Emisión de Bonos fue calificado BBB(dom) a Largo Plazo. Buena Calidad Crediticia. Las calificaciones BBB indican que actualmente hay una baja expectativa de riesgo de crédito. La capacidad de pago oportuno para con los compromisos financieros es considerada adecuada, pero cambios adversos en la marcha del negocio o en las condiciones económicas podrían afectar dicha capacidad.

El Emisor fue calificado A-(dom) a Largo Plazo. Esta calificación denota una Alta calidad crediticia. Las calificaciones A (dom) denotan una baja expectativa de riesgo de crédito. La capacidad de pago oportuno para con los compromisos financieros es considerada como sólida. Dicha capacidad puede, sin embargo, ser más vulnerable a cambios en circunstancias o condiciones económicas que en el caso de las calificaciones más altas.

Resumen del informe de la Calificadora

“La calificación asignada a la emisión de obligaciones difiere de la otorgada al emisor por el grado subordinación de éstas al cumplimiento de las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden del banco. Las calificaciones están soportadas por el amplio margen financiero, adecuados niveles de rentabilidad, cartera de créditos saludable, buena capitalización, así como experiencia en el nicho de las microfinanzas. Asimismo la calificación esta limitada por los altos costos operativos, las estrechas relaciones de liquidez y la alta concentración de fondos.

Dada la experiencia y conocimiento del negocio de las microfinanzas, así como una cartera de créditos atomizada, los niveles de morosidad de BANCO ADOPEM se han mantenido históricamente bajos, a pesar de la naturaleza de su actividad (con un inherente un mayor perfil de riesgo), comparando favorablemente con el promedio de otras instituciones del mismo nicho. Asimismo, se mantienen los conservadores niveles de cobertura de reservas de préstamos vencidos y cartera total, lo que junto a la existencia de un bajo saldo de bienes recibidos en pago (totalmente reservado) y la ausencia de créditos reestructurados, refuerza la calidad del activo. Se espera que dicha calidad se mantenga y que la expansión de la cartera continúe apoyado por adecuadas políticas de control de riesgo.

El amplio margen financiero de BANCO ADOPEM es producto de la naturaleza del negocio de las microfinanzas. Además, el banco ha sido capaz de ajustar en la misma medida hacia la baja, tanto las tasas de interés de los principales activos productivos como el costo de fondos sin afectar el margen. El importante ritmo de crecimiento de los gastos de administración ocasionados por la expansión de red de agencias, fue compensado con el aumento de los otros ingresos operativos, así como por la reducción en el ritmo de constitución de provisiones luego de haberse completado anticipadamente la gradualidad requerida por el regulador durante el año 2006, lo que permitió registrar una relación ROAA superior a la observada el año anterior. Se prevé que la rentabilidad se mantenga, lo que estaría sustentado en el margen financiero y en un estricto control de los gastos operativos.

La captación de fondos a través de la emisión de deuda subordinada y la utilización parcial por 84,9 mm de pesos de una línea de créditos disponible con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), contribuyeron a mejorar los ajustados niveles de liquidez. Esto resulta conveniente a la luz de las altas concentraciones del fondeo en los 20 principales depositantes (Diciembre 2007: 61%). Se espera que los adecuados niveles de capitalización sigan sustentados por la rentabilidad y el compromiso de los accionistas por mantener la solvencia del banco.

Constituido como banco en el año 2004, el BANCO ADOPEM se enfoca en financiar a microempresarios y clases socioeconómicas menos favorecidas. En 2007, el International Finance Corporation (IFC) se incorporó como accionista con un 9% de participación, lo que se espera que conlleve beneficios técnicos y la adopción de mejores prácticas. Asimismo, se prevé en un futuro próximo la entrada del BEI como accionista con un aporte en efectivo similar al de IFC.”

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Fitch República Dominicana son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA(dom); AA(dom); A(dom); BBB(dom)
Especulativa	BB(dom); B(dom); CCC(dom); C(dom); DDD(dom); DD(dom); D(dom)

El Emisor se compromete a actualizar la calificación de riesgo de manera periódica durante la vida de los Bonos de la presente Emisión.

El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. V al presente Prospecto, se remitirá a la SIV y podrá ser consultado en los archivos de esa entidad, así como en su página web www.siv.gov.do. Además, podrá ser consultado en la página web de la entidad calificadora www.fitchdominicana.com

El Emisor se compromete a actualizar de manera trimestral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores de la presente Emisión. Las revisiones de la Calificación de Riesgo serán publicadas en un (1) periódico de circulación nacional.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco ADOPEM, (entidad Emisora de los Bonos) y Fitch República Dominicana (Agencia Calificadora) de la presente Emisión.

2.1.9 Política de Protección a los Tenedores

2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

A la fecha, el Emisor no posee políticas de límites de endeudamiento.

2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Colocación.

El Emisor se compromete a facilitar la información necesaria para la adecuada protección de los intereses de los Tenedores de los Bonos.

Además el Emisor se compromete a:

1. Estados Financieros. El Emisor suministrará a la SIV, con la periodicidad y por los medios establecidos por ésta, las informaciones requeridas a los Emisores de Valores de Oferta Pública.
2. Remisión documentación. El Emisor se compromete a remitir a la Superintendencia de Valores los informes de colocación durante la vigencia de la emisión para fines de consulta.
3. Revisión de la calificación. El Emisor se compromete a obtener y actualizar trimestralmente la calificación de riesgo de los valores descritos en el presente Prospecto.
4. Acceso al Prospecto. Poner el presente Prospecto a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en las oficinas del Agente Colocador, o a través de su página de Internet o por cualquier otro medio autorizado.

5. Presentación de otras informaciones. Remitir a la SIV y a la BVRD la información de carácter público necesaria, así como cualquier información que éstas requieran.

2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

A la fecha del presente Prospecto el Emisor no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos significativos.

2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

Las facultades complementarias de fiscalización, con relación al presente Prospecto de Colocación, se limitan a aquellas previstas y establecidas en los Artículos del 63 al 82, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, a favor de los Tenedores de los Bonos.

2.1.9.5 Medidas de Protección

El Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Tenedores de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

El Emisor al momento de elaborar el presente Prospecto de Colocación no prevé una eventual fusión, división o transformación.

2.1.10 Créditos Preferentes

Al ser una Emisión de Bonos Subordinados, el pago de la misma estará supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones de Banco ADOPEM

El monto total de sus obligaciones a diciembre 2007 ascendió a la suma de Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis pesos dominicanos con 00/100 (DOP 234,607,486).

El monto total de sus obligaciones a enero 2008 asciende a la suma de Ciento Noventa y Un Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve pesos dominicanos con 00/100 (DOP 191,587,179).

2.1.11 Restricción al Emisor

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la Emisión de otros valores de deuda o contratación de créditos.

2.1.12 Cobertura y Utilidad de los “Bonos” ofertados

Los Bonos objeto de la Presente Emisión de Oferta Pública son actos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores Artículo 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, inciso “h” que las reservas de todos los ramos de seguros se podrán invertir en su totalidad en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana.

El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en títulos de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.

2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

2.1.3 Precio de Suscripción

El Precio de Suscripción de los Bonos será su valor facial o par, o con prima o con descuento. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Colocación del Aviso de Oferta Pública, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) El período transcurrido entre la Fecha de Colocación del Aviso de Oferta Pública y la Fecha de Suscripción, o b) el período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción, así:

Bonos ofrecidos a la par:

$$P = N \times (1+i)^{n/365}$$

Bonos ofrecidos a descuento:

$$P = N \times (1-d) \times (1+i)^{n/365}$$

Bonos ofrecidos con prima:

$$P = N \times (1+p) \times (1+i)^{n/365}$$

Donde:

P = Precio del Bono

N = Valor Nominal de Bono

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa efectiva del bono al momento de la suscripción

n = Días transcurridos desde la fecha de Colocación cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

2.2.1.1 Inversión Mínima

La Inversión Mínima en el Mercado Primario será Diez Mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP10,000.00).

2.2.2 Identificación del Mercado al que se Dirige la Emisión

Personas Jurídicas nacionales o extranjeras, excluyendo a las entidades de Intermediación Financiera locales, directa o indirectamente, y las entidades off-shore.

2.2.3 Tipo de Colocación

El Agente Colocador actúa bajo la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo, esto es, sin que exista obligación ni compromiso legal alguno del agente de colocar todo o parte alguna de los títulos, ni de adquirir para sí o terceros porcentaje alguno de la Colocación.

2.2.4 Colocación por Intermediarios

Sólo BHD Valores estará autorizado a la Colocación del Presente Prospecto de Colocación.

2.2.4.1 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Colocación

2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.3 del presente Prospecto de Colocación, el Agente Colocador se compromete ante el Emisor a la Colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Colocación bajo la modalidad del Mejor Esfuerzo. Los criterios y procedimientos están definidos y desarrollados en el Contrato de Intermediación de Valores suscrito entre ambas partes.

2.2.5 Técnicas de Prorrato

Para el tercer Tramo del Programa de Emisión no habrá prorrato para los valores demandados por los inversionistas que superen la oferta.

2.2.6 Fecha o Período de Suscripción o Adquisición

Los Bonos son parte de un Programa de Emisión, según lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 729-04. La Colocación se hará en varios Tramos, siendo el plazo entre uno y otro definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

BHD Valores realizará lecturas de mercado y con base en ellas propondrá al Emisor las fechas y montos de la Colocación de cada uno de los tramos que sean necesarios para que el Emisor obtenga el monto máximo de la Emisión. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales en relación con la oferta y asistirá al Emisor en las reuniones con los inversionistas.

El Plazo de Colocación del tramo o tramos será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de Colocación del Aviso de Oferta Pública

2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Agente Colocador su estado de cuenta donde se refleja la compra realizada. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al 100% del Valor Nominal, o prima o a descuento, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisión estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración.

El Inversionista procederá a desembolsar mediante cheque, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador, el valor de los Bonos adquiridos. El desembolso será efectivo dependiendo la forma de pago que escoja el inversionista, según se detalla en el siguiente cuadro:

Forma de Pago	Días Laborables					
	Día 0	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Débito a Cuenta; Transferencia Bancaria; Cheque de Administración del mismo banco de la Cuenta Operativa del Agente Colocador	Débito a la Cuenta. Llega el dinero disponible a la cuenta del Agente Colocador	Fecha Valor				
Transferencia ACH; Cheque del mismo banco de la Cuenta Operativa del Agente Colocador	Entrega del Cheque al Agente Colocador	Llega el dinero disponible a la cuenta del Agente Colocador	Fecha Valor			
Cheque, ya sea de administración o no de un banco distinto al de la Cuenta Operativa del Agente Colocador	Entrega del Cheque al Agente Colocador				Llega el dinero disponible a la cuenta del Agente Colocador	Fecha Valor

El Monto de Suscripción que pagará el inversionista incluirá los intereses desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor.

Asumiendo que la Fecha de Emisión y la Fecha de Transacción es el día cero (0), según el cuadro anterior:

- Quando el pago sea realizado con débito a cuenta, transferencia bancaria o cheque de administración del mismo banco de la cuenta operativa del Agente Colocador, el monto a pagar por el inversionista es del valor nominal más un día de intereses, haciendo el siguiente cálculo:

$$\text{Monto de Suscripción} = \text{Valor Nominal} + (((\text{Valor Nominal} * \text{Tasa de Interés})/365)*1)$$

- Quando el pago sea realizado mediante transferencia ACH o cheque del mismo banco de la cuenta operativa del Agente Colocador, el monto a pagar por el inversionista es del valor nominal más dos días de intereses.

$$\text{Monto de Suscripción} = \text{Valor Nominal} + (((\text{Valor Nominal} * \text{Tasa de Interés})/365)*2)$$

- Quando el pago sea realizado mediante cheque, ya sea de administración o no, de un banco distinto al de la cuenta operativa del Agente Colocador, el monto a pagar por el inversionista es del valor nominal más cinco días de intereses.

$$\text{Monto de Suscripción} = \text{Valor Nominal} + (((\text{Valor Nominal} * \text{Tasa de Interés})/365)*5)$$

Quando la Fecha de Transacción sea posterior a la fecha de Emisión, y siempre dentro del plazo de Colocación pactado en el Aviso de Oferta Pública, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor.

En ningún caso la Fecha Valor podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación del tramo correspondiente, según sea determinado en el Aviso de Oferta Pública.

2.2.7.1 Mecanismo de Colocación Extrabursatil.

El mecanismo de adjudicación será el de Demanda en Firme correspondiente a cada tramo de la Emisión.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

En el evento en que, el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma, siempre que así lo haya anunciado en el Aviso de Oferta Pública,

podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto total ofrecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, sin exceder el valor total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción al criterio establecido en la sección de “*Mecanismo de Demanda en Firme*” descrito en el presente Prospecto.

En caso de que queden saldos por colocar en el monto del tramo ofrecido, los mismos se podrán ofrecer en una nueva publicación del Aviso de Oferta Pública anterior, indicando en el mismo el monto del tramo faltante por colocar, siempre y cuando haya expirado la vigencia de la Oferta de Colocación del tramo previamente ofrecido y esté dentro del Plazo de Colocación de la Emisión, es decir de (6) meses, contados a partir de la Fecha de Aprobación de la misma, teniendo el Emisor derecho a solicitar prórroga para la renovación o extensión del período de colocación, según lo establecido en el Párrafo III del artículo 54 del Reglamento de Aplicación de la Ley 729-04.

A cada uno de los inversionistas que haya presentado demanda(s) de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su(s) demanda(s) fue(ron) aceptada(s) y bajo qué características, o si fue(ron) rechazada(s). Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de BHD Valores.

El valor total de los Bonos deberá ser pagado íntegramente, con dinero disponible, en el plazo convenido en el Aviso de Oferta Pública.

2.2.7.1.1 Mecanismo de Demanda en Firme

El mecanismo de adjudicación mediante demanda en firme se realizará bajo las siguientes condiciones:

Los destinatarios de la Oferta Pública presentarán sus Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción a BHD Valores, en el plazo establecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública y hasta el vencimiento de la Oferta, en el horario definido y al (los) número(s) de fax o en la(s) dirección(es) que se indique(n) en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, indicando el monto demandado.

La adjudicación de los Bonos a los destinatarios de la Oferta se realizará por orden de llegada, por lo tanto, en caso de que la demanda de los Bonos supere la Oferta no habrá lugar a prorrateo.

La recepción de las Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción por parte del Agente Colocador sólo garantiza la aceptación de las Ofertas en ellas descritas si el monto de la oferta no ha sido superado.

2.2.8 Tabla de Desarrollo

	Monto por Tramo	Fecha de pago de Intereses
Tramo 1	DOP 30,000,000.00	Los días 22 de cada Trimestre, empezando el 22 de Marzo de 2007
Tramo 2	DOP 135,000,000.00	Los días 23 de cada Trimestre, empezando el 23 de Julio de 2007
Tramo 3	DOP 135,000,000.00	Los días 25 de cada Trimestre, empezando el 25 de febrero de 2008

2.2.9 Avisos de Oferta Pública

La publicación de los Avisos de Oferta Pública se hará hasta en dos (2) periódicos de circulación nacional. En dichos avisos se definirán las condiciones en que serán ofrecidos los Bonos. En este mismo periódico se publicarán los avisos e informaciones que deban comunicarse a los tenedores de los Bonos. Cada uno de los Avisos de Oferta Pública tendrá una vigencia que será fijada en el mismo.

2.3 Información Legal

2.3.1 Aprobación Legal de la Emisión

La Emisión cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Primera Resolución de fecha 15 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SVEM-021.

De igual manera la Emisión cuenta con la aprobación de la SB mediante la Resolución 1646 del 8 de diciembre de 2006. La autorización para la colocación de los Bonos se encuentra en el Anexo No. II

2.4 Valores en Circulación

Al momento de elaborar el presente Prospecto Simplificado, el Emisor ha colocado el primer y segundo Tramo de la Emisión que ascienden a total de Ciento Sesenta y Cinco Millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 165,000,000.00) en valores de Oferta Pública en circulación. Los Tramos I y II fueron colocados el día 22 de diciembre de 2006 y el 23 de julio de 2007 respectivamente. Los Bonos colocados en el Tramo I actualmente están pagando para el trimestre diciembre 2007-marzo 2008 una tasa de interés de 9.77%.y el vencimiento de dicho Tramo será el 22 de diciembre de 2011 y los Bonos colocados en el Tramo II actualmente están pagando para el trimestre enero-abril 2008 una tasa de interés de 9.97%. y el vencimiento de dicho Tramo será el 23 de julio de 2012.

Los valores en circulación que aparecen en los estados financieros corresponden a certificados financieros.

2.5 Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión

2.5.1 Uso de los Fondos

De acuerdo con lo establecido por la Junta General, el Emisor destinará los recursos que se obtengan de la Colocación de los Bonos emitidos, totalmente, a invertir en activos productivos para incrementar la cartera de micro y pequeña empresa, contribuyendo al desarrollo económico de las mismas y para adquisición de viviendas.

La porción autorizada por la SB de la Emisión se utilizará también para el cómputo del Capital Secundario de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial.

2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas)

Tramo 3	DOP 135,000,000
Menos: Comisiones y Gastos Puntuales de la Emisión (Punto 2.1.3 del presente Prospecto)	DOP 414,000
Monto Neto a percibir por el Emisor	DOP 134,586,000

El Emisor pagará anualmente la suma de DOP 414,000.00, este monto esta sujeto a cambios por parte de los participantes de la Emisión.

2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

Los fondos a obtener serán utilizados para el fin único de ser invertidos en activos productivos según lo descrito en el punto 2.5.1 del presente Prospecto de Colocación.

2.5.1.3 Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos a obtener a través del presente Prospecto de Colocación, no serán utilizados para la Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías.

2.5.1.4 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos a obtener a través del siguiente tramo, no serán utilizados para la Amortización de Deuda.

2.5.2 Impacto de la Emisión

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM			
Impacto de la Emisión para el Tercer Tramo			
<i>En Miles de RD</i>			
	Interino a Enero 2008	Después de la Emisión	Variación
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivos			
Efectivo en caja, banco y banco central	109,971	109,971	0
Inversiones en valores			
Inversiones en depósitos y valores	82,964	82,964	0
Cartera de créditos			
Vigentes en moneda nacional	876,334	1,011,334	135,000
Vencida en moneda nacional	18,103	18,103	0
Provisión para cartera de crédito	(29,086)	(29,086)	0
Rendimientos por cobrar			
Por cartera de créditos	3,231	3,231	0
Provisión para rendimientos por cobrar			
Propiedad, muebles y equipos neto			
Depreciación	(15,607)	(15,607)	0
Otros activos			
Cuentas a recibir	2,884	2,884	0
Otros cargos diferidos neto	584	584	0
Activos diversos neto	1	1	0
Total Activos	1,105,731	1,240,731	135,000
PASIVO			
Depósitos del público			
De Ahorro	54,609	54,609	0
Valores en circulación	362,541	362,541	0
Fondos tomados a préstamo			
Moneda Nacional	191,587	191,587	0
Cargos por pagar			
Otros pasivos	72,961	72,961	0
Emisión de Bonos Subordinados	166,884	301,884	135,000
TOTAL PASIVO	848,582	983,582	
PATRIMONIO			
Capital pagado	160,349	160,349	0
Otras reservas patrimoniales	15,708	15,708	0
Ajustes por revaluación de inmuebles	3,506	3,506	0
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	70,099	70,099	0
Resultados del ejercicio	7,486	7,486	0
Total Patrimonio	257,149	257,149	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,105,731	1,240,731	135,000

2.6 Representante Provisional de los Tenedores de Bonos

2.6.1 Generales del Representante Provisional de los Tenedores de los Bonos

BDO Ortega & Asociados, entidad debidamente autorizada por la Superintendencia de Valores, actuará como Representante Provisional de los Tenedores de Bonos y cuyas generales se presentan a continuación:



BDO Ortega & Asociados

Av. José Ortega y Gasset #46, esq. Tetelo Vargas

Edificio Profesional Ortega, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 472-1565

Fax: (809) 472-1925

www.bdo-ortega.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-59916-2

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVAE-003

De acuerdo al artículo 4 del Contrato de Representación de Tenedores, el Representante tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades enumeradas a continuación:

- a) *Realizar las pruebas necesarias conforme a los procedimientos especificados en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, en su Capítulo III (Art. 78), referente a las Disposiciones para la Emisión de Bonos.*
- b) *Proveer a los **TENEDORES DE VALORES** de los informes independientes necesarios, en los cuales expresarán los comentarios sobre la razonabilidad del cumplimiento de los procedimientos expresados en el Artículo 78 del Capítulo III, del Reglamento de la Ley de Mercado de Valores, por parte del **EMISOR**.*
- c) *Realizar las gestiones necesarias para convocar, coordinar y celebrar las Asambleas de Tenedores, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento No. 729-04, de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, con la finalidad de dar a conocer oficialmente cada uno de los informes emitidos con el objetivo de mantener informados a los tenedores de valores del cumplimiento por parte del **EMISOR** de las condiciones especificadas en el Prospecto de Inversión, así como los requerimientos expresados en el Reglamento de la Ley de Mercados de Valores antes indicado.*
- d) *Solicitar y recibir oportunamente del **EMISOR** todas las informaciones que sean relevantes para la colocación de cada tramo de **LA EMISIÓN**, tales como las relacionadas a la gestión, principales riesgos, actividades de control interno, entre otras.*
- e) *Representar, proteger y hacer efectivos la totalidad de los derechos conferidos a los Tenedores por el desarrollo de su gestión.*
- f) *Cumplir con los demás deberes y atribuciones que nos imponga el Código Civil, la Ley de Mercado de Valores, el Reglamento de la Ley, las normas que dicte la Superintendencia, el contrato de emisión suscrito con **EL EMISOR**.*
- g) *Realizar todas las gestiones para la defensa de los intereses comunes de los **TENEDORES**, autoridades administrativas o judiciales, y demás terceros cuando ellos estén contemplados en sus funciones, incluyendo el ejercicio de la representación legal a los **TENEDORES**. **EL REPRESENTANTE** deberá actuar en nombre del **TENEDOR** en los procesos que se adelante como consecuencia de la liquidación, la toma de posesión de los bienes y haberes o cualquier intervención administrativa.*

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco ADOPEM, (entidad Emisora de los Bonos) y BDO Ortega & Asociados (Representante Provisional de los Tenedores) de la presente Emisión.

2.6.3 Fiscalización

Para los fines del presente Prospecto de Colocación, el Representante Provisional de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito entre el Emisor y en los términos del Título III.1 artículos 63-82 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04 y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante Provisional de los Tenedores de Bonos, así como lo establecido en el presente Prospecto.

El Representante Provisional de los Tenedores tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el contrato de Emisión, además de las facultades que se le otorguen por la Asamblea de Tenedores de Bonos y que le correspondan en calidad de mandatario del Emisor. Especialmente corresponde al Representante Provisional de Tenedores el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de interés común de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el Representante Provisional de los Tenedores ha realizado la siguiente declaración jurada:

Aceptar, por parte del Emisor, la designación de Representante Provisional de los Tenedores de los Bonos, declarando conocer el régimen legal aplicable a dicha gestión

2.6.4 Información Adicional

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor, el Representante Provisional de los Tenedores, consultar la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación en los acápites relaciones a estos.

Entre las funciones y responsabilidades del Representante de los Tenedores figuran además, entre otras, las siguientes: i) Llevar un Libro de Actas de Asambleas, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes; y ii) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

Conforme al Artículo 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 729-04, en relación con las funciones del Representante de los Tenedores, el Emisor tiene, entre otras, las siguientes obligaciones: i) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones; e ii) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión.

2.7 Administrador Extraordinario

En la presente Emisión no se requiere de Administrador Extraordinario.

2.8 Agente de Custodia y Administración

2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.

Max Henríquez Ureña No. 79, Edif. Elab suite 202, Ensanche Julieta

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-1

2.8.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco ADOPEM, (entidad Emisora de los Bonos) y CEVALDOM (Agente de Custodia y Administración) de la presente Emisión.

2.9 Tasador Autorizado

En la presente Emisión de Bonos no intervine Tasador Autorizado alguno.

3. ESTADOS FINANCIEROS

3.1 Balance General Comparativo Enero 2007- Enero 2008

Balance General		
Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM,S.A.		
En Miles de DOP		
	Interino a Enero 2007	Interino a Enero 2008
ACTIVOS		
Efectivo en caja, banco y banco central	71,658	109,971
Inversiones negociables y a vencimientos		
Mantenidas hasta el vencimiento	76,000	82,500
Rendimientos por cobrar	917	1,748
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	0	(1,284)
	76,917	82,964
Cartera de créditos		
Vigente	637,511	876,334
Vencida	15,630	18,103
Rendimientos por cobrar	2,394	3,231
Provisiones para créditos	(21,599)	(29,086)
	633,937	868,582
Cuentas por cobrar		
Cuentas por cobrar	3,487	2,884
	3,487	2,884
Propiedades, muebles y equipos		
Propiedad, muebles y equipos	35,430	56,352
Depreciación acumulada	(6,734)	(15,607)
	28,696	40,745
Otros activos		
Cargos diferidos	204	584
Activos diversos	5	1
	210	585
TOTAL DE ACTIVOS	814,905	1,105,731
PASIVOS		
Obligaciones con el público		
De ahorro	27,502	54,455
Intereses por pagar	106	154
	27,608	54,609
Fondos tomados a préstamo		
De instituciones financieras del país	160,756	100,663
De instituciones financieras del exterior	0	84,875
Otros	25,500	6,049
	186,256	191,587
Valores en circulación		
Titulos y valores	329,275	362,541
	329,275	362,541
Otros pasivos		
	54,745	72,961
Obligaciones subordinadas		
Deudas subordinadas	30,000	165,000
Intereses por pagar	338	1,884
	30,338	166,884
TOTAL PASIVOS	628,223	848,582
PATRIMONIO NETO		
Capital pagado	133,097	160,349
Otras reservas patrimoniales	4,705	15,708
Superávit por revaluación	3,506	3,506
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	40,843	70,099
Resultados del ejercicio	4,530	7,486
TOTAL PATRIMONIO NETO	186,681	257,149
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	814,905	1,105,731

3.2 Estado de Resultado Comparativo Enero 2007- Enero 2008

Estados de Resultados		
Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM,S.A.		
(En Miles DOP)		
	Interino a Enero 2007	Interino a Enero 2008
Ingresos financieros		
Interés y comisiones por crédito	27,093	36,242
Intereses por inversiones negociables y a vencimiento	544	689
	27,637	36,931
Gastos financieros		
Intereses por captaciones	(3,641)	(4,711)
Intereses y comisiones por financiamiento	(2,086)	(2,474)
	(5,727)	(7,185)
MARGEN FINANCIERO NETO	21,910	29,746
Otros ingresos operacionales		
Comisiones por servicios	78	8
Ingresos diversos	2,225	3,237
	2,303	3,245
Otros gastos operacionales		
Comisiones por servicios	(338)	(242)
	(338)	(242)
Gastos operativos		
Sueldos y compensaciones al personal	(8,929)	(10,531)
Servicios de terceros	(617)	(482)
Depreciación y Amortizaciones	(575)	(987)
Otras provisiones	(234)	(257)
Otros gastos	(6,484)	(10,979)
	(16,839)	(23,235)
RESULTADO OPERACIONAL	7,036	9,513
Otros ingresos (gastos)		
Otros ingresos	295	503
Otros gastos	(1)	(30)
	294	473
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	7,330	9,986
Impuesto sobre la renta	(2,800)	(2,500)
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,530	7,486